

en el área marítima y durante el período indicado en el numeral 3° de la resolución extractada, con red de cerco con malla anchovetera, una cuota máxima total ascendente a 6.000 toneladas de Anchoveta.

La Universidad designa como persona responsable de esta pesca de investigación a don Luis Moncayo Martínez.

Valparaíso, 22 de julio de 2009.- María Ángela Barbieri Belloio, Subsecretaria de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 2.595, de 30 de julio de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **MARES CHILE LIMITADA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, Congrio dorado, Raya y Reineta; Magallanes y Antártica Chilena".

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente Resolución se autoriza consiste en implementar un sistema de control de acceso y monitoreo de los desembarques y líneas de producción en las pesquerías artesanales de Merluza del sur, Congrio dorado, Raya y Reineta en aguas interiores de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en las temporadas extractivas 2009.

La pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza se efectuará entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, en el área de aguas interiores de la XII Región.

La cuota autorizada para el período septiembre-diciembre de 2009, ascenderá a 726,64 toneladas de Merluza del sur, las que se subdividirán por zonas, en fracciones mensuales expresadas en kilos, de la manera señalada en la resolución extractada.

El peticionario designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su representante legal, don Javier Sánchez Bustos.

Valparaíso, 30 de julio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 186.- Santiago, 17 de agosto de 2009.- Vistos:

1° Que el artículo 31 de la ley N° 18.690, y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de junio de 2009,

Resuelvo:

Clasifícanse, en la categoría que se señala, las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Super-

intendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"

Almacenista

Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"

Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.
Trans Warrants S.A.

Evaluador

PricewaterhouseCoopers, Consultores, Auditores y Cía. Ltda.

Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"
Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular 23ª Notaría Santiago, Catedral 1267, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, se redujo a escritura pública estatutos, acta constitutiva entidad "Iglesia Misión Evangélica Revelación de Cristo Internacional". Registro instituciones derecho público Ministerio de Justicia N° 01833, de fecha 13 de marzo 2009, domicilio General Mora 4214, Población Lo Valledor Norte, Pedro Aguirre Cerda. Constituyentes: Héctor Hernán Pinto Oro, Jorge Patricio Pinto Oro, Manuel Angel Escobar Jeria, Fernando Nolberto Pinto Oro, Rosa Inés Manríquez Barrera, Juana del Carmen Coñuelef Manquecura, Héctor Andrés Pinto Candia, Oscar Lorenzo Lucero Ayala, Rosa Amada Contreras Pérez, Cecilia Francisca Candia Andrade, Marcos Antonio Pinto Coñuelef, Nancy Patricia Pinto Oro, Lilian del Carmen Pinto Gamboa, Eduardo Francisco Puebla Farías, Rosa Angélica Salinas Contreras y Flor María Oyarce Tobar. Elementos esenciales que caracteriza, fundamentos y principios que la sustentan son: La Santa Biblia es la inspirada, infalible y autoritaria palabra de Dios, hay un solo Dios eterno y Trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Fundamentos descritos en el artículo segundo de estatutos aprobados. Los órganos de administración atribuciones y número de miembros son: Administrada por las Asambleas generales. Las asambleas generales son el órgano de expresión de la voluntad de todos los miembros. Estará integrada por el Consejo de dirección o directorio y el conjunto de sus miembros. Habrá asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y una asamblea General anual. Con las atribuciones señaladas para cada cargo en estatutos que rigen la entidad. El Consejo de dirección o directorio estará constituido por los siguientes miembros: Presidente; Héctor Hernán Pinto Oro; vicepresidente, Fernando Nolberto Pinto Oro; secretaria; Cecilia Francisca Candia Andrade; Prosecretaria y tesorera; Rosa Inez Manríquez Barrera; Pro tesorera, Rosa Amada Contreras Pérez; Super Intendente, Jorge Patricio Pinto Oro y Director: Oscar Lorenzo Lucero Ayala. Atribuciones: Dirigir la Iglesia y velar que se cumplan y acaten sus principios, objetivos y estatutos, Administrar los bienes de la iglesia e invertir sus recursos, Citar a asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Anual de miembros, en la forma y época que

señalen los estatutos. Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia. Cumplir los acuerdos de las asambleas Generales. Rendir cuenta, en la asamblea General Anual, tanto de la marcha de la Iglesia, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventarios que en esa ocasión se someterá a la aprobación de los miembros y las establecidas en el artículo treinta y tres de los Estatutos. Santiago, 26 noviembre 2008.

EXTRACTO

Aviso ley 19.638.- "Iglesia Redención La Voz de Emanuel", entidad religiosa, domicilio principal Bahía Blanca 3171, Temuco. Registro Público N°001797 de fecha 5 de enero de 2009, la constituyeron, don Luis Alberto Montecinos Arias, José Samuel Navarro Navarro, Silvana del Carmen Becker Baeza, Julio Américo Calluil Callucura, Manuel Segundo Jara Reyes, con base y principios en los preceptos bíblicos, que cree en un solo Dios existente eternamente en tres personas Padre, Hijo, Espíritu Santo.- Órgano Superior: Directorio de 5 miembros, facultades de administración, enajenación de inmuebles y otros. Constitución y estatutos reducidos a escritura pública de fecha 18 de noviembre 2008 ante Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público, domiciliada en Antonio Varas 976, Temuco. Certifica Jorge Elías Tadres Hales.- Temuco, 10 de agosto 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán, Titular 42 Notaría Santiago, Matías Cousiño N° 154, certifica: Por escritura pública del 22 de octubre 2008, ante mí, se constituyó entidad religiosa "Ministerio de Restauración Internacional Rey de Gloria", domicilio Avenida Vicuña Mackenna 3101, San Joaquín, registro N° 01766 de 03 de noviembre 2008 Ministerio de Justicia. 1.- Constituyentes: Rafael Danilo Contreras Correa, Marcela Ximena Alegría Carrasco, Carolina Liz Lara Calderón, Marco Andrés Parra Bernal, Cristóbal Andrés Contreras Alegría, Elsa Italia Alegría Carrasco, Rodrigo Ignacio Salgado Vargas. 2.- Fundamentos y Principios Doctrinales: Uno) La Santa Biblia es la inspirada, infalible y autoritaria palabra de Dios. Dos) Hay un solo Dios eterno y trino: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, estas tres personas un mismo poder y propósito. Tres) Postulamos que Jesucristo es hijo de Dios, su nacimiento virginal y vida perfecta sin pecado; y sus obras sobrenaturales de milagros y sanidades. Cuatro) Creemos en la salvación y santificación de los que creen, a través de la regeneración de sus corazones y la renovación por el Espíritu Santo. Cinco) Sustentamos el Ministerio del Espíritu Santo, autorizado y capacitado al cristiano para que viva una vida Santa. Seis) Declaramos la resurrección de los muertos para vida eterna con Cristo Jesús para los que son salvos, y la eterna condenación en el infierno para los incrédulos. Siete) Creemos en el Ministerio Quintuple, establecido en la Santa Escritura constituido por Apóstoles, Profetas, Evangelistas, Pastores y Maestros. Ocho) Creemos en el omnisciente cuerpo espiritual de Cristo y su santa unidad en lazos de paz. 3.- Administración: El Consejo de Dirección compuesto por siete miembros le corresponde la administración, organización y dirección superior de la iglesia en conformidad de los estatutos. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y una Asamblea General anual. El Pastor o Pastora Presidente es el representante legal de la iglesia. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de junio de 2009.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Proteja su Marca o Patente
obteniendo sus derechos de
Propiedad Industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de
Propiedad Industrial
www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13

